



Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal

Oficio Núm. 4.2.- **418** /2025

81A

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2025

**Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores
del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado
P r e s e n t e s**

Por medio de la presente y en atención a que el Gobierno Federal debe implementar políticas públicas de simplificación administrativa, digitalización de trámites y servicios para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes impulsa acciones orientadas al uso eficiente y a la optimización de la infraestructura para la operación y prestación de servicios. En este marco, la Dirección General de Autotransporte Federal es la autoridad competente para expedir la regulación técnica en materia de servicios del autotransporte federal y sus servicios auxiliares, incluyendo lo relativo a las licencias federales de personas conductoras y a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado.

Asimismo, conforme al Plan Nacional de Desarrollo 2025–2030, en su Eje Transversal 2, “Innovación Pública para el Desarrollo Tecnológico Nacional”, se establece como objetivo dotar al Estado Mexicano de capacidades tecnológicas que permitan modernizar las funciones gubernamentales y avanzar hacia la transformación. Este proceso busca simplificar y optimizar trámites, mejorar la calidad de los servicios a la ciudadanía y a las empresas, reducir tiempos y recursos, y fortalecer la transparencia y eficacia mediante el uso de herramientas tecnológicas que contribuyan a combatir prácticas de corrupción.

En este sentido, resulta procedente transitar a un esquema de formato de control, mediante el cual los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores autorizados acrediten la capacitación de los conductores que concluyan satisfactoriamente los cursos establecidos en los Programas Integrales de Capacitación. Lo anterior se realizará mediante la asignación de un folio respaldado por un Certificado de Capacitación, emitido a través del Sistema Institucional de Autotransporte Federal (SIAF) o del sistema que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes designe.

Por lo anterior, se comunica **LA IMPLEMENTACIÓN DEL FORMATO DE CONTROL DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN EXPEDIDOS POR LOS CENTROS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE CONDUCTORES DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO RECONOCIDOS POR LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.**

Los representantes legales de los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado deberán realizar el procedimiento conducente ante la Subdirección de Capacitación adscrita a la Dirección Ejecutiva de Planeación y Desarrollo de la Dirección General de Autotransporte Federal, a través del cual acrediten el pago por concepto de Aprovechamientos





Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes
Dirección General de Autotransporte Federal

Oficio Núm. 4.2.- 418 /2025

para la expedición de formatos destinados a certificar el término y cumplimiento de la capacitación de los conductores de vehículos destinados al autotransporte federal y transporte privado.

Una vez que la Subdirección de Capacitación asigne los folios de certificados de capacitación a los Centros de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, estos podrán ser otorgados a los conductores que acrediten la conclusión y aprobación de manera satisfactoria (con una calificación igual o mayor a 8) del curso correspondiente, a través del Certificado de Capacitación obtenido por conducto del SIAF o el Sistema que la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes determine.

El formato de control deberá imprimirse en dos ejemplares, firmados de manera autógrafa por el representante legal del Centro de Capacitación y Adiestramiento, así como por el conductor, debiendo entregar un ejemplar a la persona capacitada y el segundo deberá integrarse al expediente correspondiente que obre bajo el resguardo del Centro de Capacitación y Adiestramiento de Conductores del Servicio de Autotransporte Federal y Transporte Privado, mismo que deberá estar disponible para cuando la autoridad, en uso de sus facultades, así lo requiera. Los formatos de certificados de capacitación adquiridos previamente a la entrada en vigor del presente Aviso continuarán vigentes hasta agotar existencia, **no obstante, el certificado de capacitación emitido por el SIAF se deberá imprimir en el reverso del certificado físico.**

Sin otro particular, les reiteramos nuestro compromiso con la profesionalización del sector del autotransporte federal, así como con la seguridad y el cumplimiento normativo de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ing. Luis Ruiz Hernández
Director General

Autorizó: Lic. Monserrat González Amador
Directora Ejecutiva de Planeación y Desarrollo

Elaboró: Mtro. Gustavo Ruiz del Olmo
Subdirector de Área y Encargado de la Subdirección de Capacitación

- C.c.p Arq. Tania Carro Toledo.- Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes de la SICT. Para su conocimiento.
- Mtro. Carlo Emmanuel Benítez Ojeda.- Coordinador General de Centros SICT. Para su conocimiento, lo cual no modifica el procedimiento actual para la validación de la constancia y expedición de la Licencia Federal Digital.
- Lic. P.T. Monserrat González Amador.- Directora Ejecutiva de Planeación y Desarrollo. Para su conocimiento.
- Lic. Ernesto Bueno Meza, Director Ejecutivo de Trámites de Servicios de Autotransporte Federal. Para su conocimiento.
- Lic. David Ángel Muñozcano Skidmore.- Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
- Lic. Luis Enrique Ramos Torres, Director Ejecutivo Normativo de Permisos. Para su conocimiento.
- Ing. José Omar de la Luz Varillas, Director de Innovación Tecnológica y Operación de Sistemas. Para su conocimiento.
- Mtro. Gustavo Ruiz del Olmo.- Subdirector de Área y Encargado de la Subdirección de Capacitación. Para su conocimiento.
- Centros SICT. Para su conocimiento, lo cual no modifica el procedimiento actual para la validación de la constancia y expedición de la Licencia Federal Digital.



EL CENTRO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO DE
CONDUCTORES DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE
FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO

DENOMINADO: I

CON NÚMERO DE REGISTRO SCT.CC/000:

EXTIENDE LA PRESENTE

CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN

NO. FOLIO:

NO. DE CONTROL:

A

(NOMBRE DEL CONDUCTOR)

CON CURP:

CON RFC

POR HABER CURSADO, CONCLUIDO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL CURSO
DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

PROGRAMA INTEGRAL DE CAPACITACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA FEDERAL TIPO E
DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y TRANSPORTE PRIVADO DE MATERIALES Y RESIDUOS
PELIGROSOS. 2DO. PERIODO Y UNA DURACION DE 8 HORAS.

SE EXTIENDE LA CONSTANCIA CON FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA DE LA PERSONA CAPACITADA
(Nombre del conductor)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CCAF
(Nombre del representante legal)

EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, ES MI RESPONSABILIDAD LA VERACIDAD Y LEGALIDAD DEL DOCUMENTO OFICIAL QUE EXPIDO EN FAVOR DE LA PERSONA CONDUCTORA, EN VIRTUD DE HABER ACREDITADO SATISFACTORIAMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS NECESARIOS PARA SU OTORGAMIENTO, BAJO EL APERCIBIMIENTO QUE, EN CASO DE SU ALTERACIÓN, MODIFICACIÓN, O INDEBIDA ASIGNACIÓN DEL FOLIO CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN, SERÉ ACREEDOR A LAS SANCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HAYA LUGAR. ASIMISMO, SOY SABEDOR DE QUE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN EXPEDIDA TIENE UNA VIGENCIA DE UN AÑO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y 93-C Y 93-H DEL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES.

Código
QR



Gobierno de
México

Comunicaciones
Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes